

San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2012.-

DECRETO N° 1.183 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 1.746/110-A-2.008

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestionan las acciones tendientes a perfeccionar la Donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un terreno de propiedad del Arzobispado de Tucumán a fin de que en el mismo se construya un establecimiento educacional, y

CONSIDERANDO:

Que la donación del terreno ubicado en calle Honduras 1.600, Departamento Capital, identificado con Padrón N° 314.800, fue ofrecida por el Sr. Arzobispo de Tucumán, Monseñor Luis H. Villalba, a fin que en el mismo se construya una Escuela Pública.

Que dicho terreno se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección 15B – Manzana 32 – Parcela 31(C) 6 – Padrón N° 314.800 – Matrícula N° 11.286 – Orden N° 3.734 – Matrícula Registral N-36.746.

Que a foja 6 se adjunta informe del Registro Inmobiliario sobre las condiciones de dominio.

Que a foja 15 se acompaña nota de la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, donde establece que la Escuela para Nivel Inicial a construir en B° Costanera, Departamento Capital, está contemplada en el Programa Nacional 1.000 Escuelas, estando prevista la ejecución de las obras, con recursos provenientes del Gobierno Nacional, indicando que es requisito para la aprobación de cada uno de los proyectos que el inmueble sea de dominio fiscal.

Que a Fs. 24/25 obran Planos de Mensura e informe de la Dirección General de Catastro sobre el inmueble en cuestión.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1.810 última parte del Código Civil.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 483 del 16 de marzo de 2.009, obrante a foja 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por el Arzobispado de Tucumán, de un inmueble ubicado en calle Honduras al 1.600, esquina calle Costanera Norte, Departamento Capital, cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de Mensura y División sin aprobar son las siguientes: MEDIDAS: Lados: 1-2 = 34,87 m.; 2-3 = 64,31m ; 3-4= 34,87m ; 4-1= 65,32m; LINDEROS: al Norte Superior Gobierno de la Provincia; al sur calle Honduras; al Este con calle Costanera Norte y al Oeste con Juan Benjamín Neville. Superficie según Mensura 2.258,5997m2. Identificado con la siguiente Nomenclatura

////

Cont. Dcto. N° 1.183 /3(ME)
Expte. N° 1.746/110-A-08
///2.-

Catastral: Circunscripción I – Sección 15B – Manzana 32 – Parcela 31(C) 6 – Padrón N° 314.800 – Matrícula 11.286 – Orden 3.734 - Inscripción dominial en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-36.746.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Inmueble donado será destinado para la construcción de un Establecimiento Educativo.

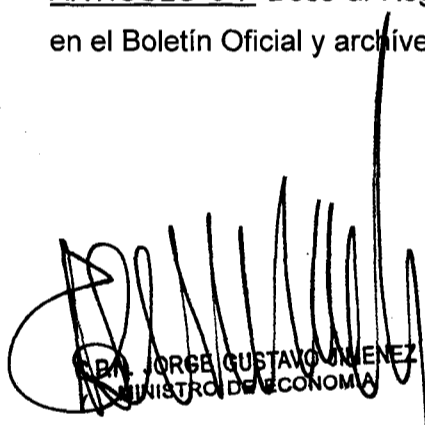
ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

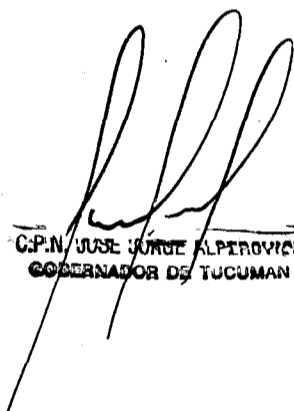
ARTÍCULO 4°.- Dése las gracias al Arzobispado de Tucumán por tan importante donación.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Cc
mobiliarios


DR. JORGE GUSTAVO MÉNDEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN